Página 1 de 7 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS–2024– 026919 **–DECES–UPRES–JEFAD 29.25**

Valledupar Cesar, 07 de febrero de 2024

Señor teniente coronel
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de aseguramiento en Salud No.8
Avenida Circunvalar No 45-124 El Parque
Soledad (Atlántico)

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° **67-7-20400-2023**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2024**	**Hasta**	**31/01/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No GS-2023-137534-DECES-RASES8-UPRES-JEFAT, fechado 11/12/2023, Se designó como supervisor del presente contrato al señor patrullero DICKSON CAMARGO JIMENEZ, Conductor UPRES CESAR.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

1. Mediante comunicado oficial GS–2023–141016–DECES del 21/12/2023, la oficina central de cuenta de la UPRES-CESAR, hace entrega a la oficina de pagaduría de la Regional de Aseguramiento en Salud N.8, las facturas de servicio prestados en diciembre, radicada en el mes de diciembre del presente año.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**67-7-20400-2023**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"SUMINISTRO DE MATERIALES Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LESIONES Y/O TRATAMIENTO A LAS PATOLOGIAS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR"**

Contratista	**TRAUMEDIC´S IMPLANT S.A.S**
Representante legal	**LIZA CAROLINA RADA RODRIGUEZ**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 15.000.000**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**No aplica**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 15.000.000**
Plazo de ejecución inicial	**(05 MESES) + 20 DIAS Desde el 11/12/2023 Hasta el 31/05/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**11/12/2023**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/05/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**No aplica**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**No aplica**
Adiciones	**No Aplica**
Modificatorios	**No Aplica**
Prorrogas	**No Aplica**
Otros	**No Aplica**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Según lo descrito por parte del señor subintendente EDUARDO GALAN CONTRERAS, se adelantó la verificación de los servicios prestados por el contratista, La entidad, radicó ante la oficina de central de cuenta de UPRES-CESAR las facturas de los servicios prestados de enero, el día 06 de febrero del presente año, por un valor de $ 941.749, y se encuentra en el almacén para hacer en el ingreso de entrada de elementos consumo sin control,

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	SI	
ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.	SI	

BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES	SI	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	SI	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	NO	
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	No	
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	SI	
CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO O CERTIFICACION DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCION DEL CONTADOR	SI	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	SI	
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	SI	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	SI	
PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS	No aplica	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	SI	
CEDULA DE CIUDADANIA	SI	

CONDICIONES TECNICAS GENERALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICA: transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden compra.			
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO:** El contratista certificó que cuenta con la experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente contrato en Colombia, tal acreditación se avaló con la presentación de certificaciones que acreditaban contratos celebrados con empresas públicas o privadas y ejecutados en cualquier tiempo, cuya sumatoria era igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado.	SI	
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista certificó que cuenta con la capacidad operativa u operacional, con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el contrato, entre ellas la capacidad de instalación de punto de atención en las instalaciones del contratante.	SI	
3	**CALIDAD DE LOS BIENES:** El contratista certificó que garantizará la calidad de los productos suministrados, contada a partir de la fecha de entrega de los mismos, en caso de detectarse alguna novedad con los productos suministrados, el contratista se comprometió a realizar el cambio del elemento sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega; Si el producto restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.	SI	

4	**ENTREGA DE ELEMENTOS:** El contratista certificó que se compromete a entregar los elementos que sean requeridos en el lapso máximo de tiempo para la entrega dentro de las 24 horas siguientes a la realización de la solicitud. Los elementos de línea blanda se deben hacer entrega en un tiempo máximo de 48 horas hábiles.	SI	
5	**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:** El contratista certificó que se compromete a que durante la ejecución del contrato deberá mantener los precios fijos presentados en su oferta para el suministro de los bienes requeridos en el presente proceso contractual.	SI	
6	**STOCK DE INVENTARIOS** El contratista certificó que garantizará un stock de los ítems ofertados para atender de manera oportuna los requerimientos que realice el supervisor del contrato.	SI	
7	**OPCIÓN DE CAMBIO:** El contratista certificó que se compromete a realizar el cambio de los suministros que presenten imperfección en su empaque original, o que no cumplan a cabalidad con lo demandado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén, en un plazo máximo de 24 horas, lo cual no puede constituir costos adicionales para esta unidad.	SI	
8	El contratista certificó que se compromete a que en aquellos eventos que se requieran elementos que no se encuentren en el contrato y que se requiera de acuerdo a lo indicado por el médico tratante, este se solicitará previa cotización y será autorizado por el supervisor del contrato y la oficina de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.	SI	
9	El contratista certificó que se compromete a garantizar que los suministros a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones; • En contacto con ácidos libera gases tóxicos • Posibles efectos cancerígenos • Puede causar alteraciones genéticas hereditarias. • Puede causar cáncer por inhalación • posibilidad de efectos irreversibles • muy toxico para organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos • peligroso para la capa de ozono • Perjuicio en la fertibilidad. • Riesgo durante el embarazo	SI	
10	**CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista certificó por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación y* 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista,* conforme a lo estipulado en la *Ley 1562 de 2012.*	SI	
11	**ACTIVIDADES DE AUDITORÍA:** El contratista certificó que se compromete a permitir a los funcionarios designados por la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.	SI	
12	**COSTOS ADICIONALES:** El contratista certificó que estarán a su cargo los costos adicionales de transporte, pólizas, impuestos y demás gastos que se generen en el cumplimiento y ejecución del presente proceso de contratación.	SI	

13	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** El contratista certificó que garantizará la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	
14	El contratista certificó que acatará los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.	SI	
15	**CONFIDENCIALIDAD:** El contratista certificó que se compromete a que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	
16	**El futuro oferente deberá certificar** Que se compromete a enviar todos los días 30 de cada mes al supervisor del contrato con copia a la oficina de referencia y contrareferencia de la unidad prestadora de salud cesar certificación suscrita por el representante legal donde se vislumbre la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá contener: • VALOR EJECUTADO EN EL MES • VALOR TOTAL EJECUTADO • VALOR POR EJECUTAR • PORCENTAJE % DE EJECUCION	SI	
17	El futuro contratista se compromete a conocer y adoptar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 emanado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el cual establece ATENCION PRIORITARIA Y PREFERENCIAL EM EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA POBLACION VULNERABLE PERTENECIENTE AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. Entiéndase como población en condición de vulnerabilidad a los ***NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MUJERES EMBARAZADAS, ADULTO MAYOR Y AL PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y DEMAS PERSONAS QUE, DEBIDO A SUS CONDICIONES PARICULARES, REQUIERAN EN UN MOMENTO DETERMINADA ATENCION ESPECIAL.***		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- La entidad, radicó ante la oficina de central de cuenta de UPRES-CESAR, La entidad, radicó ante la oficina de central de cuenta de UPRES-CESAR las facturas de los servicios prestados de enero, el día 06 de febrero del presente año, por un valor de $ 941.749, y se encuentra en el almacén para hacer en el ingreso de entrada de elementos consumo sin control, pero como al señor subintendente LUTGARDO BLANDON, esta sin cargo como almacenista de la UPRES-CESAR, no le ha podido ingresar de la entrada, a la espera la DISAN-TAHUM, le asigne nuevamente el cargo.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (50) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato en la vigencia 2023 y 2024, restando (120) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Pago en forma mensual en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendarios siguientes a la asignación del turno para pago respectivo, previa revisión de las facturas por parte de auditoría de cuentas y el cumplimiento de los parámetros establecidos en la ley 594 del 2000.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 15.000.000**	**100%**
Valor total de las entregas	**$ 10.941.749**	**72,94%**
Valor total facturado	**$ 941.749**	**6,28%**
Valor facturado pendiente de pago	**$ 941.749**	**6,28%**
Valor pagado	**$ 941.749**	**6,28%**
Valor pendiente de entrega	**$ 4.058.251**	**27,06%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor a pagar	Valor glosa	No. orden de pago
	$ 10.000.000	20/12/2023	$ 10.000.000	08	$ 10.000.000	$ 00,00	445343523
	$ 941.749	06/02/2024	$ 941.749	11	$ 941.749	$ 00,00	Se encuentra en el almacén para hacer en el ingreso de entrada de elementos consumo sin control, pero como al señor subintendente LUTGARDO BLANDON, esta sin cargo como almacenista de la UPRES-CESAR, no le ha podido ingresar de la entrada, a la espera la DISAN-TAHUM, le asigne nuevamente el cargo.

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

5. RECOMENDACIONES

5.2 Facturar mes a mes los servicios prestados.

5.3 se le informa a la entidad de la ejecución del contrato y que debe certificar los 30 días de cada mes el valor ejecutado en el mes, valor total ejecutado y valor por ejecutar y que no se debe sobre ejecutar en el contrato, así mismo se le comunica que antes de atender a los usuarios por agendamiento deben solicitar a la oficina de referencia las respectivas autorizaciones de los códigos cups a realizar.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI_X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

DICKSON CAMARGO J.

Patrullero **DICKSON CAMARGO JIMENEZ**
conductor UPRES CESAR
Supervisor Contrato **N° 67-7-20400-2023**
Correo: dickson.carmargo1560@correo.policia.gov.co